

626

*República Oriental del Uruguay*  
*Universidad de la República*

**CONVENIO DE COOPERACION GENERAL Y ASISTENCIA RECIPROCA ENTRE LA  
UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA (FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES) Y LA  
COMISION SECTORIAL PARA EL MERCOSUR**

En Montevideo, a los treinta y un días del mes de agosto de 1993, entre la Universidad de la República (Facultad de Ciencias Sociales), representada por el Señor Rector Ing. Quim. Jorge Brovetto y el Señor Decano Dr. José C. Williman (h) y la Comisión Sectorial para el MERCOSUR, representada por el Señor Director Jorge Sienna, se celebra el siguiente convenio de cooperación general y asistencia recíproca.

Artículo 1o.: Ambas partes podrán realizar un intercambio de prestación de servicios profesionales especializados, para la realización de determinados trabajos, asesoramiento, dictado de cursos, realización de seminarios, mesas redondas, proyectos y cualesquiera otras actividades académicas o profesionales relacionadas con el objeto de este acuerdo, especialmente en el área del Programa de Integración aprobado por el referido centro de estudios. A tales efectos, será requisito suficiente, la solicitud fundada de una de las partes y la aceptación de la otra, documentada en la forma de estilo.

Artículo 2o.: Ambas partes realizarán intercambio de publicaciones especializadas nacionales y extranjeras de interés para la otra parte, habida cuenta de las posibilidades de cada una de ellas.

La Facultad de Ciencias Sociales remitirá gratuitamente a la biblioteca de la Comisión Sectorial para el MERCOSUR (en adelante COMISEC), ejemplares de publicaciones que haya editado o edite a través de sus distintos órganos o que reciba del extranjero y tenga repetidas, de interés para la COMISEC, en razón de materia.

La COMISEC remitirá gratuitamente a la Facultad de Ciencias Sociales, la publicaciones que edite o reciba del exterior y que tenga repetidas, que puedan ser de interés para la Facultad y aquella documentación de valor científico y académico de carácter internacional en materia de integración que permita la actualización de conocimientos e información de los docentes, investigadores y especialistas nacionales.

Artículo 3o.: La Facultad de Ciencias Sociales se obliga a la entrega de la documentación, estudios, avances de investigación y cualquier otra resultancia de producto del desarrollo de los proyectos que en materia de integración regional se realice en dicho centro de estudios.

Artículo 4o.: Por su parte, la COMISEC se obliga, como contrapartida a analizar los proyectos presentados por la Facultad de Ciencias Sociales y estudiar la posibilidad de su inclusión en caso de considerarlos de interés para el cumplimiento de sus cometidos, en los diversos programas de investigación y desarrollo, que se realicen en el futuro, en el marco de los préstamos que por concepto de cooperación técnica o asistencia, se suscriban con organismos internacionales, tales como el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), Comunidad Económica Europea (CEE), Naciones Unidas, etc.



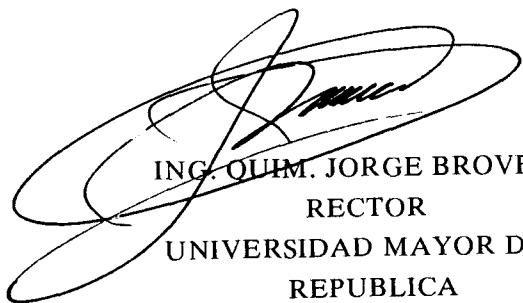
Williman

626

*República Oriental del Uruguay*  
*Universidad de la República*

Artículo 5o.: Serán órganos ejecutores de este intercambio, las Unidades de la Facultad de Ciencias Sociales que conforman el Programa de Integración y los integrantes de la COMISEC que la Dirección de la misma asigne a los efectos del cumplimiento del presente Convenio.

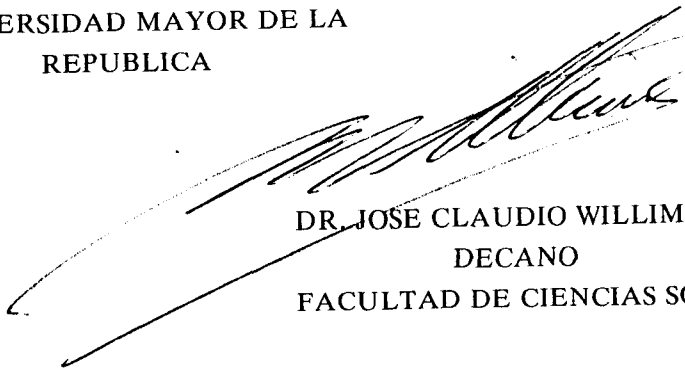
En señal de conformidad, se signan en lugar y fecha arriba indicados, dos ejemplares de un mismo tenor, por las partes contratantes.



ING. QUIM. JORGE BROVETTO  
RECTOR  
UNIVERSIDAD MAYOR DE LA  
REPUBLICA



SR. JORGE SIENRA  
DIRECTOR  
COMISIONSECTORIAL  
PARA EL MERCOSUR



DR. JOSE CLAUDIO WILLIMAN (H)  
DECANO  
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

